INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO MIC 020-2020.

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"".

El Evaluador, procede a efectuar la evaluación, comparación y calificación de las propuestas presentadas en la página del SECOP II una vez terminado el plazo para la presentación de las mismas, para la suscripción del contrato de **"CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"".**

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (compilado en el Decreto 1082 de 2015), el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá, procede a revisar la oferta de menor valor y a verificar si cumple con las condiciones de la invitación.

1. Oferta presentada por la señora: **OLGA LUCIA RICO** C.C. No. 52559371 expedida en Bogotá, cuya oferta económica está presentada por valor de: **TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS** ($ 356.0005.oo)

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

CRITERIO/DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta.	X	
Cedula de Ciudadanía.	X	
Libreta Militar. Varones menores de 50 años.	N.A.*	
Certificado de cámara de comercio	X	
Certificado de Registro Mercantil.	X	
R.U.T	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales.	X	
Ficha Técnica	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	X	
Propuesta Económica.	X	
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	X	
Compromiso Anticorrupción.	X	
Experiencia	X	
Formato SIIF	X	

CONSIDERACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta El artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá djudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

De acuerdo con el cronograma oficial del proceso, se ordena publicar el presente documento a fin de que puedan ser presentadas las respectivas observaciones si a ello hay lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma en Zipaquirá a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Publíquese en el Secop **II**

GUSTAVO MEDINA HUERTAS
Director EPMSC Zipaquirá